HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El Expediente Administrativo letra "R" N° 1518/12, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 2266, se otorgo autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para que ponga en funcionamiento juegos infantiles de titularidad del Sr. Alberto Rodríguez en el espacio Sur-Este de la plaza "General San Martín";

Que la autorización citada tenía un plazo de duración de tres años, habiendo fenecido al día de la fecha;

Que en la actualidad el titular de la explotación es Luis Alberto Rodríguez, hijo del anterior comodatario;

Que seria conveniente conceder una nueva autorización;

Que, como condición del préstamo de uso, esta Municipalidad podrá disponer gratuitamente de dichos juegos infantiles, cualquier día del año para el uso de Escuelas e instituciones;

Que, además el comodatario deberá gestionar a su nombre el suministro de energía eléctrica;

Que el comodato pretendido encuadra en las disposiciones del art. 11 de la ley 2756 haciendo prescindible el llamado a licitación para celebrar contratos sobre propiedades inmuebles del Municipio;

Que para ello hay que regular y dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,** sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2616/12

Art. 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato con el Sr. Luis Alberto Rodriguez, D.N.I. N° 35.225.919, CUIT 20-35225919-6 con domicilio en calle Batalla de Tucumán N° 2173 de esta ciudad, sobre el espacio Sur-Este de la Plaza "General San Martín", determinado por las calles Av. Iriondo e Independencia de esta ciudad, para el funcionamiento de juegos infantiles (calesita, autitos a batería, inflables) los días Sábados, Domingos y Feriados.

Art. 2°) La Municipalidad podrá disponer gratuitamente de dichos juegos, cualquier día y horario durante todo el año para Escuelas, eventos e Instituciones que así lo requieran y/o en el lugar que el Municipio indique.-

Art.3°)- El Sr. Luis Alberto Rodríguez tomara a su cargo el costo del suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de los mismos, expidiendo la Municipalidad la documentación que se necesaria para la concreción de dicho tramite.

Art. 4°) El comodatario se obliga a proceder al retiro de los juegos infantiles excepto calesita-los días domingos y/o feriados por la noche.-

Art. 5°) El plazo de la presente autorización será de un año contado a partir de la firma del respectivo contrato de comodato y previa presentación de la póliza de seguros que se indica en el artículo siguiente.-

Art. 6°) El Sr. Luis Alberto Rodriguez deberá contratar un seguro de responsabilidad

GUSTAVO JOSÉ MARÍA MAZZÓN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO RAMÓN ROLÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

civil por los daños que pudiera ocasionar a terceros con los citados juegos, los cuales deben estar en optimas condiciones de funcionamiento.-

Art. 7) Que dándose el extremo del art. 11 de la Ley 2756, se prescinde del llamado a licitación en virtud de que es el único productor poseedor de dichos juegos.

Art. 8°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, SEGÚN PROYECTO DEL H.C.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 07 DE DICIEMBREE DE 2012.-

GUSTAVO JOSE MARÍA MAZZÓN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PCIA. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO RAMÓN ROLÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2616/12

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1190

DE FECHA: 27 DIC 2012

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

HECTOR R. MEDINA FOSSATI
Secretario de Gobierno
Cultura y Acción Social

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE